

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE **SERVICIOS DE LIMPIEZA** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **SERVICIOS VIGILIM, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL **PRESTADOR**" Y POR LA OTRA PARTE **COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL **CLIENTE**" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y DECLARACIONES.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL PRESTADOR".

PRIMERA: QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y CON **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**

SEGUNDA: QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADA EN

TERCERA: QUE CUENTA CON TODOS LOS ELEMENTOS, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y EXPERIENCIA NECESARIOS PARA LLEVAR ACABO EL SERVICIO DE LIMPIEZA QUE SE LE ENCARGA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

II.- DECLARA "EL CLIENTE".POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

PRIMERA: QUE ES UNA EMPRESA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **CED930407MP4**

SEGUNDA: QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA EN: **RUPERTO L. PALIZA 566 SUR MIGUEL ALEMAN, CULIACAN DE ROSALES, CULIACAN, SINALOA. C.P. 80200**

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO:

"EL CLIENTE", ENCARGARA A "EL PRESTADOR" QUIEN ACEPTA Y SE OBLIGA A LLEVAR ACABO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN SUS INSTALACIONES QUE OCUPA DICHA DEPENDENCIA EN EL DOMICILIO UBICADO EN **RUPERTO L. PALIZA 566 SUR MIGUEL ALEMAN, CULIACAN DE ROSALES, CULIACAN, SINALOA. C.P. 80200**

SEGUNDA: COSTO DEL CONTRATO:

"EL CLIENTE" CUBRIRA A "EL PRESTADOR" POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA LA CANTIDAD DE \$ **6,853.96 (SEIS MIL OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.) MENSUALES, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA QUE REUNA LOS REQUISITOS LEGALES.

TERCERA: FORMA DE PAGO:

"EL CLIENTE" PAGARA A "EL PRESTADOR" EL IMPORTE DE SUS SERVICIOS EN FORMA MENSUAL O DURANTE LOS 10 DÍAS POSTERIORES A LA EMISION DE LA FACTURA. CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE

BELTRAN, BANCO:

Mónica Ben Arriens
Nadia Núñez Carrillo

CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:

LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA SERÁ DE 1 AÑO, A PARTIR DE LA FECHA **01 DE ENERO DE 2020**, LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA **01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**.

QUINTA: TERMINACION DEL CONTRATO:

CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, PREVIO AVISO POR ESCRITO A LA OTRA CON 45 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

SEXTA: HORARIO DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS:

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, SE REALIZARAN DE LOS DÍAS LUNES A VIERNES, CON UN HORARIO DE 07 HORAS Y MEDIA. CUALQUIER TRABAJO O DIA FESTIVO QUE GENERE COSTO ADICIONAL SERA INCLUIDO EN LA FACTURA MENSUAL CORRESPONDIENTE.

SE PRESENTARAN 01 OPERARIO DE LIMPIEZA, ADICIONAL TENDREMOS UN SUPERVISOR EXTERNO QUIEN SE ENCARGARA DE VIGILAR CUALQUIER DETALLE RELACIONADO CON EL PERSONAL A CARGO DE COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.

SEPTIMA: INCREMENTOS DEL CONTRATO:

EL IMPORTE MENSUAL DE LA CONTRA PRESTACIÓN POR EL SERVICIO SEÑALADO EN ESTE CONTRATO, HA SIDO CALCULADO TOMANDO EN CUENTA LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y LEGISLACIÓN DE SALARIOS POR LO TANTO, CUALQUIER INCREMENTO AL TABULADOR DE SALARIOS REPERCUTIRÁ EN UN INCREMENTO EN EL MISMO PORCENTAJE IGUAL INDICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA CITADA CONTRA PRESTACIÓN.

OCTAVA: PERSONAL Y EMPLEADOS:

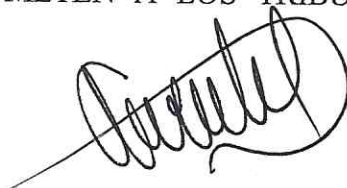
“EL PRESTADOR” CONVIENE Y ACEPTA QUE LAS ÚNICAS RELACIONES JURÍDICAS CON “EL CLIENTE” SON DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO. POR LO QUE ES EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL DE LIMPIEZA DESLINDADO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL A ESTOS CON “EL CLIENTE”, Y SE COMPROMETE CON EL CLIENTE EN CASO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN AL RESPECTO, SACARLO EN PAZ Y A SALVO. ASUMIR LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE SE DERIVEN.

LOS DIAS FESTIVOS NO SE LABORAN Y EN CASO DE REQUERIRLO “EL CLIENTE” ESTE SE COBRARA ADICIONAL.

NOVENA: MODIFICACIONES:

PARA MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO SE REQUIERE EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE AMBAS PARTES, SIN EL CUAL NINGUNA MODIFICACIÓN SURGIRÁ EFECTO ALGUNO.

DECIMA: JURISDICCIÓN: PARA CUALQUIER INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES Y LEYES APLICABLES DE LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.



Nadia Núñez Cavillo
Mónica Berra Curiñez

DECIMA PRIMERA:- RESCISION:

AMBAS PARTES SEÑALAN QUE SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN ADEMÁS DE LAS CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, LAS SIGUIENTES:

- A) LA FALTA DE PAGO DE LA CONTRAPRESTACION ESTABLECIDA.
- B) LA DEFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO
- C) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS PARTES A LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LEIDO.- EL PRESENTE CONTRATO POR AMBAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO LEGAL, LO FIRMAN PARA CONSTANCIA AL CALCE Y MARGEN, **EL 15 DE ENERO DE 2020**, EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA.

“EL PRESTADOR”

“EL CLIENTE”

“SERVICIOS VIGILIM, S.A. DE C.V. “

**COMISION ESTATAL DE DERECHOS
HUMANOS**



**LIC. JESUS KEVIN CAMACHO LEAL
DIRECTOR**

LIC. DANIELA VERDUGO MEJIA

TESTIGOS

Nadia Nómez Carrillo
LIC. NADIA NÚÑEZ CARRILLO

MÓNICA Bernal Gutiérrez
LIC. MÓNICA BERNAL GUTIÉRREZ